



DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2022-MDR

Puerto Malabrigo, 14 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197° y 199° de la Carta Magna establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su artículo II concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el Artículo V de la Ley 27972, señala que la estructura organizacional y funciones específicas de los Gobiernos Locales se cimientan en una visión de Estado democrático, en tanto que las competencias y funciones específicas Municipales se cumplen en armonía con la política y planes nacionales, regionales y locales;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2010-MDR, de fecha 08 de julio del 2010, el Concejo Municipal aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Rázuri, disponiendo en su artículo 40, que el Titular de la Municipalidad, por Decreto de Alcaldía convocara a elecciones para conformar las Juntas Directivas Vecinales, fijando el cronograma del proceso eleccionario y designando mediante Asamblea de vecinos en cada sector, el respectivo Comité Electoral constituido de la siguiente manera :

- Presidente
- Secretario
- Vocal

Que, mediante Informe N° 001-2022-OPV/GDEIS-MDR, de fecha 12 de enero del 2022, suscrito por la Sra. Nelly Alfaro de Ramírez – Responsable de Participación Vecinal de la MDR, solicita renovación de Juntas Vecinales Comunes, ya que, están próximos a la culminación de vigencia de las directivas de las Juntas Vecinales;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 20° Inciso 3) y 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA :

Artículo 1°: CONVOQUESE A LAS ELECCIONES DE VEINTE JUNTAS DIRECTIVAS QUE CONFORMARAN LAS JUNTAS VECINALES DE CADA SECTOR DEL DISTRITO, CONFORME AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CONTENIDO EN EL ANEXO 1, Y CUYO TEXTO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DECRETO.

Artículo 2°: ENCARGAR A LA OFICINA DE PARTICIPACION VECINAL DEPENDENCIA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO E INCLUSION SOCIAL, DE BRINDAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL PRESENTE DECRETO.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI
PUERTO MALABRIGO
Ihon Alfonso Antayo Guandado
ALCALDE

C.c.
Gerencia
Logística
RRHH
GDEIS
PARTIC.VEC.
File